

000275

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ De 2015

**“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FIONANCIERO HASTA POR \$16.703.621.238 ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION N° 5938 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MSPS”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986 Y 260 de la Ordenanza N° 01 DEL 24 DE MAYO DE 1990

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECUSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO HASTA POR \$16.703.621.238, ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION N° 5938 del 24 de diciembre de 2014 DEL MSPS, hasta por el termino de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Al tenor de lo establecido en la Resolución 3042 de 2.007 y la Ordenanza N° 0086 DE 2010, la Supervisión de los convenios estará en cabeza de la Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico

**ARTICULO TERCERO** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación. <sup>A</sup>

000275

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ De 2015

“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FIONANCIERO HASTA POR \$16.703.621.238 ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION N° 5938 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MSPS”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

DAVID RAMON ASHTON CABRERA  
Presidente

~~YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA~~  
Primer Vicepresidente

ADALBERTO LINAS D.  
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO  
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: junio 18 de 2015  
Segundo Debate: junio 24 de 2015  
Tercer Debate: junio 25 de 2015

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO  
Secretario General

SANCIÓN AL RESPALDO

000275

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ De 2015

**“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FIONANCIERO HASTA POR \$16,703.621.238 ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION N° 5938 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MSPS”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986 Y 260 de la Ordenanza N° 01 DEL 24 DE MAYO DE 1990

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECUSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO HASTA POR \$16.703.621.238, ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION N° 5938 del 24 de diciembre de 2014 DEL MSPS, hasta por el termino de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Al tenor de lo establecido en la Resolución 3042 de 2.007 y la Ordenanza N° 0086 DE 2010, la Supervisión de los convenios estará en cabeza de la Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico

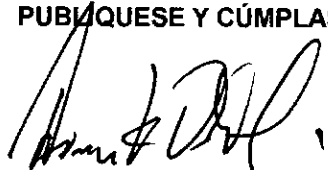
**ARTICULO TERCERO** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación. *A*

ORDENANZA No. 000275 De 2015

“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FIONANCIERO HASTA POR \$16,703.621.238 ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION N° 5938 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MSPS”

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los



DAVID RAMON ASHTON CABRERA

Presidente

~~YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA~~

~~Primer Vicepresidente~~

ADALBERTO LLINAS D.

Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: junio 18 de 2015

Segundo Debate: junio 24 de 2015

Tercer Debate: junio 25 de 2015

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

5

Barranquilla, 24 de Junio de 2015.

Doctor  
DAVID RAMON ASHTON CABRERA  
Presidente.  
E. S. D.

**ASUNTO: INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FIONANCIERO HASTA POR \$16,703.621.238 ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION N° 5938 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MSPS"**

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como Presidente de la COMISION DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL VIVIENDA SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE y ponente me permito rendir Informe de ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FIONANCIERO HASTA POR \$16,703.621.238 ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION N° 5938 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MSPS"**.  
Presentado a iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico -.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

Honorables Diputados, me permito someter a consideración de la Honorable Corporacion, Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se me concedan facultades al Gobernador, para **PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL**

**ATLÁNTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO**, en procura de lograr la sostenibilidad y operación de la red pública de prestadores de servicios de salud, mejorando el flujo de recursos y su liquidez a través del uso de recursos asignados del Fondo de Salvamento y Garantía para el sector salud FONSAET-

Como es de público conocimiento la ley 1438 de 2011 en su artículo 77, impuso la obligación de poner en marcha un Programa para el Saneamiento de cartera de las Empresas Sociales del Estado, para lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la respectiva reglamentación, la cual permitió, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiera, a partir de indicadores financieros, sin perjuicio de la evaluación por indicadores de salud establecida en la misma ley, definir una metodología de categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado- art 80 y 81 ley 1438/11.

El programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado, según la ley 1608/13, se define como un programa integral, institucional, financiero administrativo que cubre la Empresa Social del Estado, que tiene por objeto restablecer su solidez económica y financiera de estas Empresas, con el propósito de asegurar las medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, restructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos de las Empresas Sociales del Estado, los cuales permite su adecuada operación con el fin de garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

Dentro de este marco, EL MSPS expidió el 29 de agosto de 2012 la Resolución 2509/12 a través de la cual estableció la metodología y determino el riesgo de las E.S.E. periodo 2011 Seguidamente, el mismo ministerio expidió el 25 de octubre de 2012 la Res. 3467/12 a efectos de establecer las condiciones del PSFF.

**PROPOSICIÓN FINAL**

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR**

7

**ATLÁNTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO**, en procura de lograr la sostenibilidad y operación de la red pública de prestadores de servicios de salud, mejorando el flujo de recursos y su liquidez a través del uso de recursos asignados del Fondo de Salvamento y Garantía para el sector salud FONSAET-

Como es de público conocimiento la ley 1438 de 2011 en su artículo 77, impuso la obligación de poner en marcha un Programa para el Saneamiento de cartera de las Empresas Sociales del Estado, para lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la respectiva reglamentación, la cual permitió, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiera, a partir de indicadores financieros, sin perjuicio de la evaluación por indicadores de salud establecida en la misma ley, definir una metodología de categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado- art 80 y 81 ley 1438/11.

El programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado, según la ley 1608/13, se define como un programa integral, institucional, financiero administrativo que cubre la Empresa Social del Estado, que tiene por objeto restablecer su solidez económica y financiera de estas Empresas, con el propósito de asegurar las medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, restructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos de las Empresas Sociales del Estado, los cuales permite su adecuada operación con el fin de garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

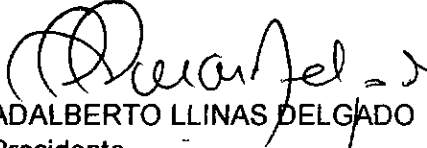
Dentro de este marco, EL MSPS expidió el 29 de agosto de 2012 la Resolución 2509/12 a través de la cual estableció la metodología y determino el riesgo de las E.S.E. periodo 2011 Seguidamente, el mismo ministerio expidió el 25 de octubre de 2012 la Res. 3467/12 a efectos de establecer las condiciones del PSFF.

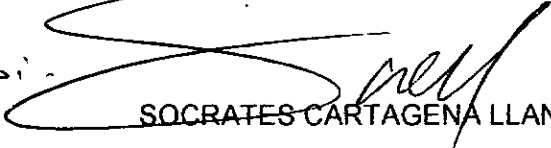
#### **PROPOSICIÓN FINAL**

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR**

**CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FIONANCIERO HASTA POR \$16,703.621.238 ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION N° 5938 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MSPS"**

**COMISION DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL VIVIENDA SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE**

  
ADALBERTO LLINAS DELGADO  
Presidente

  
SOCRATES CARTAGENA LLANOS

PONENTE

Vicepresidente

  
MARGARITA BALEN MENDEZ  
Secretaria

JUAN MANOTAS ROA

  
MERLYS MIRANDA BENAVIDES



9

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ De 2015

**“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FIONANCIERO HASTA POR \$16.703.621.238 ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION N° 5938 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MSPS”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986 Y 260 de la Ordenanza N° 01 DEL 24 DE MAYO DE 1990

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECUSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO HASTA POR \$16.703.621.238, ATENDIENDO LOS CONTENIDOS D ELA RESOLUCION N° 5938 del 24 de diciembre de 2014 DEL MSPS, hasta por el término de seis, (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Al tenor de lo establecido en la Resolución 3042 de 2.007 y la Ordenanza N° 0086 DE 2010, la Supervisión de los convenios estará en cabeza de la Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico

ARTICULO TERCERO La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

Barranquilla, 18 de Junio de 2015.

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL VIVIENDA SOCIAL,  
SERVICIOS PÚBLICOS, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE  
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

**ASUNTO: INFORME DE COMISION PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA  
"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE  
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE  
SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE  
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FIONANCIERO HASTA POR  
\$16,703.621.238 ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION N° 5938  
DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MSPS"**

Señores Miembros de la Comisión de salud:


En cumplimiento de la honrosa designación como Presidente de la **COMISION DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL VIVIENDA SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** y ponente me permito rendir Informe de ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FIONANCIERO HASTA POR \$16,703.621.238 ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION N° 5938 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MSPS"**.  
Presentado a iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

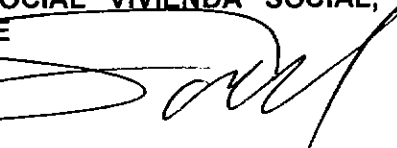
**FUNDAMENTO DE DERECHO**

Honorables Diputados, me permito someter a consideración de la Honorable Corporacion, Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se me concedan facultades al Gobernador, para **PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y**

PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FIONANCIERO  
HASTA POR \$16,703.621.238 ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA  
RESOLUCION N° 5938 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MSPS"

COMISION DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL VIVIENDA SOCIAL, SERVICIOS  
PÚBLICOS, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

  
ADALBERTO LLINAS DELGADO  
Presidente  
PONENTE

  
SOCRATES CARTAGENA LLANOS  
Vicepresidente

  
MARGARITA BALEN MENDEZ  
Secretaria

JUAN MANOTAS ROA

  
MERLYS MIRANDA BENAVIDES

**ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ De 2015**

**“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FIONANCIERO HASTA POR \$16,703.621.238 ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION N° 5938 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MSPS”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986 Y 260 de la Ordenanza N° 01 DEL 24 DE MAYO DE 1990

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECUSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO HASTA POR \$16.703.621.238, ATENDIENDO LOS CONTENIDOS D ELA RESOLUCION N° 5938 del 24 de diciembre de 2014 DEL MSPS, hasta por el termino de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Al tenor de lo establecido en la Resolución 3042 de 2.007 y la Ordenanza N° 0086 DE 2010, la Supervisión de los convenios estará en cabeza de la Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico

**ARTICULO TERCERO** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: **20150900004971**

Pag 1 de 3

Barranquilla, 09-06-2015

Doctor  
**DAVID ASTHON**  
Presidente  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
Calle 40 # 45 - 46  
BARRANQUILLA - ATLANTICO

*Remy Cayula*  
*Junio 16-2015*  
*Hora 10:57m*

**ASUNTO:** PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO HASTA POR \$16.703.621.238, ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION No. 5938 del 24 de diciembre de 2014 DEL MSPS.-".

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Honorables Diputados, me permito someter a consideración de la Honorable Corporación, Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se me concedan facultades al Gobernador, para PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO-", en procura de lograr la sostenibilidad y operación de la red pública de prestadores de servicios de salud, mejorando el flujo de recursos y su liquidez a través del uso de recursos asignados del Fondo de Salvamento y Garantías para el sector salud – FONSAET –.

Como es de público conocimiento la ley 1438 de 2.011 en su artículo 77, impuso la obligación de poner en marcha un Programa para el Saneamiento de cartera de las Empresas Sociales del Estado, para lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la respectiva reglamentación, la cual permitió, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiera, a partir de indicadores financieros, sin perjuicio de la evaluación por indicadores de salud establecida en la misma ley, definir una metodología de categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado – art. 80 y 81 ley 1438/11 - .

El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado, según la ley 1608/13, se define como un programa integral, institucional, financiero y



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: **20150900004971**

Pag 2 de 3

administrativo que cubre la Empresa Social del Estado, que tiene por objeto restablecer su solidez económica y financiera de estas Empresas, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud. Este programa, contiene medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, restructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos de las Empresas Sociales del Estado; los cuales permite su adecuada operación, con el fin de garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

Dentro de este marco, El MSPS expidió el 29 de agosto de 2.012 la Resolución 2509/12 a través de la cual estableció la metodología y determino el riesgo de las E.S.E. periodo 2.011 – Seguidamente, el mismo ministerio expidió el 25 de octubre de 2.012 la Res. 3467/12 a efectos de establecer las condiciones del PSFF.

Con la expedición de la ley 1608 de 2.013 – se establecieron fuentes de financiación de los planes, y se entregó su direccionamiento al MHCP. De igual manera, y al tenor de lo establecido en la ley 1438 de 2.011, la Superintendencia Nacional de Salud, estructuro el Plan de gestión del Riesgo, a ser adoptado y aplicado por a las E.S.E. categorizadas en riesgo Alto y Medio cuyos planes de Saneamiento Fiscal y Financiero no fueran de conocimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Mediante Resolución 1877 del 30 de mayo de 2.013 el MSPS categorizo el riesgo de las ESE, resaltándose el hecho que no solo involucro nuevas E.S.E., sino que reitero las contenidas en la Resolución 2509/12. Cabe anotar que la Res. 1877 fue objeto de modificación a través de la 3467 de 2.013, donde el MSPS soportándose en su propio concepto reconoció error en categorizar algunas E.S.E.

Con la Resolución 1141 de 2.013, el MSPS dicto los parámetros y monitoreo de los PSFF. Para el año 2.014, el MSPS expidió la Resolución 2090 el día 29 de mayo, reiterando la categorización del riesgo de las E.S.E. incluidas en la resolución 1877/13.

Que el artículo 6° del decreto 2651 de 2.014, estableció que el MSPS asignara los recursos del FONSAET a las entidades territoriales para su posterior distribución entre las E.S.E. categorizadas en riesgo medio y alto que hayan adoptado el PSFF.

Que mediante resolución 5929 de 2.014 el MSPS, definió los criterios, condiciones, requisitos y procedimientos para asignación, distribución y giro de los recursos del FONSAET.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la Secretaría de Salud mediante Resolución No. 5938 del 24 de diciembre de 2014 por valor de \$16.703.621.238, por concepto de recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud - FONSAET.



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: **20150900004971**

Pág 3 de 3

Que mediante Decreto No 0032 de 2.015, el señor Gobernador del Departamento del Atlántico, adicione estos recursos en el presupuesto del Fondo de Salud Departamental en el artículo del ingreso 11400 "Transferencias Nacionales al Sector Salud" y en el artículo del egreso 28302 "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Atlántico, Ley 1608 de 2013".

Que a efectos de dar cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresada en el artículo 260 de la ordenanza No 001 del 24 de mayo de 1990 – Código Fiscal del Departamento, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración.

### CONCLUSIÓN:

Con fundamento en lo anterior, me permito poner a su consideración el PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO HASTA POR \$16.703.621.238, ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION No. 5938 del 24 de diciembre de 2014 DEL MSPS –

Reitero a la Honorable Asamblea nuestra voluntad de trabajar mancomunadamente por el bienestar de nuestra gente.

Cordialmente,

05/01

**JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**

Gobernador del Departamento del Atlántico

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ De 2015**

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO HASTA POR LA SUMA \$16.703.621.238, ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION No. 5938 del 24 de diciembre de 2014 DEL MSPS.

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986 y 260 de la Ordenanza No 01 del 24 de mayo de 1990,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO HASTA POR \$16.703.621.238, ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION No. 5938 del 24 de diciembre de 2014 DEL MSPS. -hasta por el termino de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Al tenor de lo establecido en la Resolución 3042 de 2.007 y la Ordenanza No 0086 de 2.010, la Supervisión de los convenios estará en cabeza de la Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico.

*ca*  
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los





Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: 20150900002943

Barranquilla, 09-06-2015

Doctora  
CLAUDIA PATRICIA SOTO DE LA ESPRIELLA ✓  
Secretaria Jurídica  
Gobernación del Atlántico  
BARRANQUILLA - ATLANTICO

**REFERENCIA:** PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO HASTA POR LA SUMA DE \$16.703.621.238, ATENDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION No. 5938 del 24 de diciembre de 2014 DEL MSPS.

Respetada doctora:

Mediante el presente me permito remitir a su despacho, previo a la ponencia ante la Asamblea por parte del señor Gobernador, del proyecto de la referencia acompañada de viabilidad – concepto técnico emitido por parte de la Secretaria de Hacienda, cuya copia ya reposa en su despacho.

Cabe destacar que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó al Departamento del Atlántico, mediante Resolución No. 5938 del 24 de diciembre de 2014, recursos por valor de \$16.703.621.238.00 - Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud – FONSAET –

Atentamente,

**CELIA CRUZ TORRES SUAREZ**  
Secretaria de Salud Departamental

3:00 PM  
10/6/15

Adjunto lo anunciado.

Proyectó: IESCH  
Revisó: BRM  
Elaboró: Flor M.

5/11/15  
08 MAY 2015  
11:05 am

18



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: 20150720002003

Pag 1 de 1

Barranquilla, 04-05-2015

Dr. Ismael S.

Doctora  
**CELIA CRUZ TORRES SUAREZ**  
SECRETARÍA DE SALUD  
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Referencia: Concepto técnico de Proyecto de Ordenanza.

"POR LA CUAL SE CONFIERE FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EL MARCO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO"

La Secretaria de Hacienda Departamental emite concepto técnico favorable al proyecto de ordenanza de la referencia, teniendo en cuenta que en el presupuesto de Rentas Gastos e Inversión de la vigencia 2015, se encuentra apropiado en el artículo 28302 "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Atlántico, Ley 1608 de 2013", la suma de \$ 16.703.621.238.

Tales recursos provienen del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud – FONSAET, asignados al Departamento del Atlántico por el Ministerio de Salud y Protección social mediante resolución No. 5938 del 24 de diciembre de 2014, los cuales serán distribuidos de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 5929 del 23 de diciembre de 2014, así:

*"Entre Las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que haya adoptado programa de saneamiento fiscal y financiero y Las empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto en liquidación o que se vayan a liquidar o fusionar, en coherencia con el Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado – ESE, definido por la Dirección Departamental o Distrital de Salud y viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social."*

Cabe anotar que, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado, según la Ley 1608 de 2013, se define como un programa integral, institucional, financiero y administrativo que adocata la Empresa Social del Estado, con el objeto restablecer la solidez económica y financiera y el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud. Este programa , contiene medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, estructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos de la Empresas Sociales del Estado; los cuales permiten su adecuada operación, con el fin de garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

Atentamente,

**JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO**  
Secretario de Hacienda Departamental

Luc  
12/14